

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 1 |

En la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de mayo de 2024 se reunieron de manera presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes– IDARTES, Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Eva Lucía Díaz Burckhardt (Gerente de Arte Dramático) y Liliana Chicuzaque Segura (Profesional Universitario), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2024**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2024**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- Perfil 1: Artista profesional en artes escénicas, con al menos diez (10) años de experiencia, cuya labor profesional se relacione con el oficio de la narración oral y la gestión cultural.
- Perfil 2: Artista profesional en artes escénicas y/o en ciencias sociales o humanas, con al menos diez (10) años de trayectoria profesional en procesos relacionados al oficio de la narración oral, la producción escénica y la labor pedagógica relacionada a las prácticas artísticas.
- Perfil 3: Artista con trayectoria profesional de al menos diez (10) años en procesos relacionados a la narración oral y la cuentería.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 20 de mayo de 2024, se socializa el proceso de la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2024** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 2 |

de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

| Nombre | Entidad | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento (si aplica) |
|----------------------------------|---------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| JUAN SEBASTIAN MONSALVE BETANCUR | NA | Perfil 1 | C.C. 1.128.386.239 | \$ 2.000.000 |
| JOSE RICARDO ALZATE GIRALDO | NA | Perfil 2 | C.C. 91.491.084 | \$ 2.000.000 |
| KATERIN LILIANA PAREDES PIÑEROS | NA | Perfil 3 | C.C. 1.018.474. 611 | \$ 2.000.000 |

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurado, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 3 |

5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 4 |

15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 5 |

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT

Gerente de Arte Dramático

LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA

Profesional Universitario



Radicado: **20243200324093**

Fecha **23-05-2024 10:53**

Documento 20243200324093 firmado electrónicamente por:

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 23-05-2024 11:29:08

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 23-05-2024 11:20:19

LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA, Profesional Universitario, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 23-05-2024 11:03:10

Revisó: MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CAÑÓN - Contratista - Gerencia de Arte Dramático



27dd3020a29915d71227b7adeb044296ce3c86aebccd120ae6d016d4fddd3db6

